



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 002370.-

Chépica, Diciembre 06 de 2016.-

CONSIDERANDO: 1.- Los resultados obtenidos en las Elecciones Municipales realizadas el 23 de Octubre de 2016.

2.- La Sentencia de Proclamación de Elecciones de Alcalde, emanada del Tribunal Electoral de la Sexta Región.

3.- El Acta de Constitución o de Instalación del Concejo Municipal de Chépica, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

VISTOS: La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Reconózcase la Asunción del Alcalde Titular, Grado 6° E.M. Planta Alcalde, a la Señora **REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERON**, Cédula de Identidad N° 9.315.641-2, a contar del día 06 de Diciembre de 2016, acompáñese los antecedentes requeridos según la Ley N° 18.695 y 18.883.-

2.- Impútese el presente gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, para vuestro conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGINAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

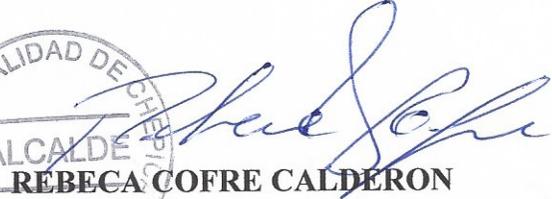
RCC/AAO/mgg

DISTRIBUCION:

Contraloría , Interesada, Adm. y Fnzas.

C, Interno, RRHH, Of. Partes

Secretaría.



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

ACTA DE PROCLAMACION
ALCALDE ELECTO COMUNA CHEPICA

En Rancagua, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de **CHEPICA**, según sentencia de este Tribunal, de veintiocho de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

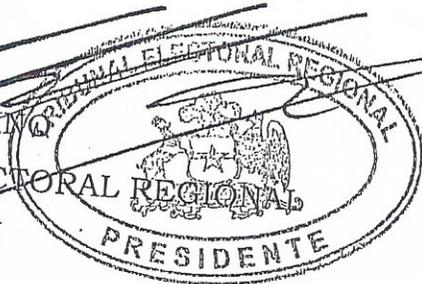
SE PROCLAMA ALCALDESA de la comuna de CHEPICA, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a doña **REBECA COFRE CALDERON**, candidata Independiente del Pacto Chile Vamos.

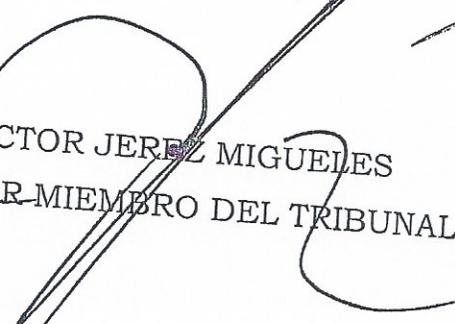
Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

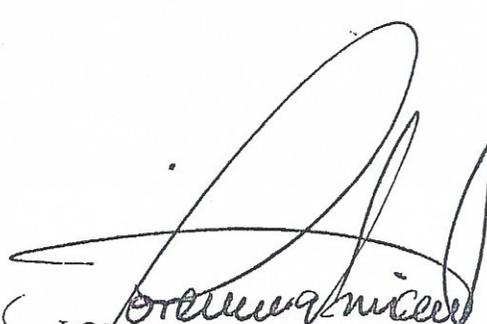
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, a la señora Directora (S) del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de **CHEPICA**. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a la señora Alcaldesa que resultó definitivamente electa.

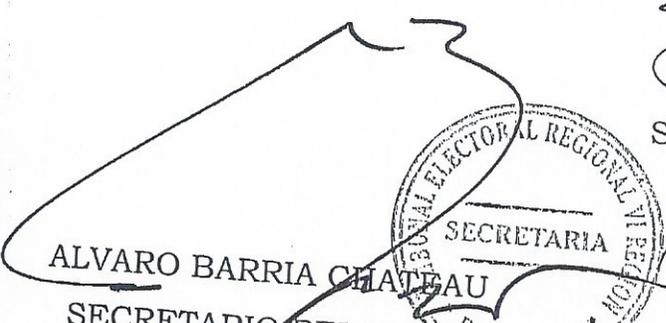
ROL N° 3.755.-

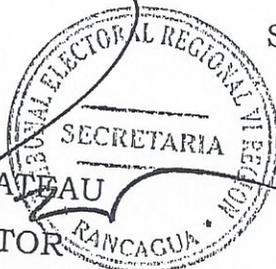

CARLOS FARIAS PINO
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION




VICTOR JEREZ MIGUELES
PRIMER MIEMBRO DEL TRIBUNAL


LORENA BRICEÑO JIMENEZ
SEGUNDA MIEMBRO DEL TRIBUNAL


ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, y el Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.


ÁLVARO BARRIA CHATEAU
Secretario Relator

Rancagua, 29 de Noviembre de 2016.

**I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA DE CONSTITUCION CONCEJO MUNICIPAL.
CHEPICA**

En Chépica, siendo las 18 .00 horas del día Martes 06 de Diciembre de dos mil dieciséis, en el Edificio Casona Vicente Crespo Dávila,, se da comienzo a la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Chépica presidida por la Señora. Alcaldesa Rebeca Cofre Calderón quien resulto reelecta en la última elección realizada el día 23 de Octubre de dos mil dieciséis,, y ratificada por sentencia y acta de proclamación Alcalde reelecto comuna de Chépica emanada del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región y con la asistencia de los Sres. Concejales electos, Sr. Patricio Cepeda Santibáñez, Sr. Jaime Antonio Díaz Nilo, Sr. Ivan Valenzuela Palacios, Sr Juan Soto González, Sr. Mario García Salinas, Sr. Patricio Ayarse Arenas, asiste también en su carácter de Ministro de Fe y Secretario del Concejo, el Secretario Municipal don Aliro Aravena Olivera..

TABLA:

- 1.- Lectura de fallo del Tribunal Electora Regional.
- 2.- Juramento de Alcalde y Concejales.
- 3.- Proclamación de Alcalde
- 4.- Fijación de días y horas de las Sesiones Ordinarias.

1.- DESARROLLO DE LA SESION.

1.1.- El Secretario Municipal procede a dar lectura a Fallo del Tribunal Electoral Regional que da cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Chépica, que proclama Alcalde y Concejales definitivamente electos en la Circunscripción de Chépica a:

Alcaldesa: Sra. Rebeca Cofre Calderón.

Concejales: Sr. Patricio Cepeda Santibáñez, Sr. Jaime Antonio Diaz Nilo Sr. Iván Valenzuela Palacios, Sr. Juan Soto González. Sr. Mario García Salinas. Patricio Oyeres Arenas..

2.- Juramento de Alcalde y Concejales.

2.1.- Acto seguido el Sr. Secretario procede a tomar el juramento a la Sra. Alcaldesa, al siguiente tenor:

Dios y los habitantes de la Comuna de Chépica han depositado en sus manos el destino de la Comuna:

Sra. Rebeca Cofre Calderón, Alcaldesa ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de Alcalde.

Sra. Alcaldesa: Sí, juro.

Que el Buen Dios le acompañe, le de sabiduría y sensibilidad para trabajar por el bien común, por el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Chépica.

2.2.- Secretario procede a tomar el juramento a los Sres. Concejales, al siguiente tenor.

Dios y los habitantes de la Comuna de Chépica han depositado en sus manos el destino de la Comuna.

Sr. Patricio Cepeda Santibáñez, Concejal, ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del Cargo de Concejal?

Sr. Cepeda: Sí, juro.

Sr. Jaime Antonio Diaz Nilo, Concejal ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones del cargo de Concejal?

Sr. Diaz Si, Juro

Sr. Iván Valenzuela Palacios, ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del Cargo de Concejal?

Sr. Valenzuela: Sí, juro.

Sr. Juan Soto González ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del Cargo de Concejal?

Sr. Soto: Sí, juro

Sr. Mario García Salinas ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del Cargo de Concejal?

Sr. : Por Dios, y por el progreso de los habitares de Chépica, Si, Juro

Sr. Patricio Oyese Arenas, ¿Juráis o prometes observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del Cargo de Concejal?

Sr. Ayarse : Sí, juro.

3.- Proclamación de Alcalde

3.1.- En virtud al fallo leído del Tribunal v Electoral Regional, el Secretario Municipal procede a proclamar a la Sra. REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERON, como Alcalde reelecta en la última Elección Municipal efectuada el día 28 de Octubre de 2.012, quien asume la Presidencia de esta sesión.

4.- Se fija día lugar y hora de las Sesiones Ordinarias.

4.1.- Sra. Alcaldesa: Procede a abrir la Sesión Constitutiva "En nombre de Dios y de los habitantes de la comuna de Chépica, para tratar el único tema: Fijar el día, el lugar y la hora; numero de Sesiones durante el mes.

4.2.-Sr. Cepeda, propone, que las Sesiones Ordinarias se realicen los días martes a las 15:00, en alguna dependencia del edificio municipal (Alcaldía). Sra. Alcaldesa; consulta si hay otra moción o propuesta, por parte se los Sres. Concejales; no haberla, pide al Sr. Secretario que tome la votación.

. ACUERDO: 001

"El Concejo Municipal de Chépica, en votación unánime, resuelve sesionar los días martes a las 15:00, estableciéndose tres Sesiones Ordinarias en El mes, en dependencia del edificio municipal, (Alcaldía)".

Sin haber más puntos que tratar, se pone termino a la Sesión Constitutiva siendo las 11:48, horas.